



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2019

Expte. Nº 22.100/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 136-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, de fecha 1º de noviembre de 2019, dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se promueve transitoriamente en el marco de la Res. CS. Nº 300/19, a la Prof. Marta del Milagro DÍAZ, D.N.I. Nº 22.969.858, en el cargo de P.T.P 4 (12 U.H.), de las asignaturas Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo y Actividad Optativa de 3º año, 1º ciclo, del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lilian del Valle FLORES, por ejercer la Dirección del Instituto.

QUE por Resolución Nº 137-IEM-19 se fijó el día 4 de noviembre de 2019 como fecha de toma de posesión de funciones de la Prof. DÍAZ.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 136-IEM-19 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se promueve transitoriamente a la Prof. Marta del Milagro DÍAZ, D.N.I. Nº 22.969.858, en el cargo de P.T.P 4 (12 U.H.), de las asignaturas Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo y Actividad Optativa de 3º año, 1º ciclo, a partir del 04 de noviembre de 2019, hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lilian del Valle FLORES y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1811-2019



Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 - TARTAGAL (SALTA)
E-mail: semfotaga@unsa2017@gmail.com
Tel: Fax nº 03875-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

ANEXO
R-Nº 1811-2019
EXPT. Nº 22.100/19

TARTAGAL, 01 de Noviembre de 2.019

Expte. Nº 22 10019

RESOLUCIÓN Nº 136-IEM-19

VISTO

Las presentes actuaciones y, en particular, el artículo Nº 2 de la Res. C.S. Nº 300/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes transitorias, en el marco del artículo Nº 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto Nº 1246/15; y

CONSIDERANDO

QUE el artículo Nº 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo Nº 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso"*.

QUE, para los casos de Promoción de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. Nº 261/19 en su artículo Nº 10 establece: "...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargo de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos";

QUE la Prof. Antonella Elizabeth MORENO, Auxiliar Docente (18 U.H.) - Regular, de las asignaturas Idioma Nacional y Literatura de 3º y 4º año, rechaza promoción transitoria, gestionada por Expte. Nº 22 089/19;

QUE la Prof. Marta del Milagro DIAZ, Auxiliar Docente (18 U.H.) - Regular, de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 1º y 2º año, 1º ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionada al cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo, y Actividad Optativa de 3º



Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 - TARTAGAL (SALTA)
E mail: iemtartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax n° 03875 422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lilian del Valle FLORES, por su designación como Directora del Instituto.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA VICE DIRECTORA A CARGO DE DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

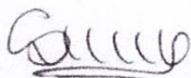
ARTÍCULO 1º: Promover Transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 300/19, a la profesora **Marta del Milagro DIAZ, DNI N° 22.969.858**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo, y Actividad Optativa de 3º año, 1º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lilian del Valle FLORES, por ejercer la Dirección del Instituto.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido por el artículo N° 7 del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la interesada y elévese a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. -




Prof. Sara Beatriz Castillo
VICE DIRECTORA
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta


Prof. Sara Beatriz Castillo
VICE DIRECTORA
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta